



APP

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA CENTRAL PH NIT 804.003.167-1
ANA ROSA SARMIENTO CARREÑO C.C. 63.432.559

DEMANDADO: GLADYS YANETH BARRIOS FONSECA C.C. 63.488.876

RADICADO: 680014003011-2022-404-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, remitida virtualmente el día 14/12/2022 (anexo virtual N. 08 C1); y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **EDIFICIO PLAZA CENTRAL PH y ANA ROSA SARMIENTO CARREÑO**, contra **GLADYS YANETH BARRIOS FONSECA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, incluidos intereses, costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR Y LEVANTAR el EMBARGO del 100% del inmueble identificado con M.I. 300-237980 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bucaramanga., Ubicado en la Carrera 16 No 33 –44 Puesto 24-19 Local E-03 planta segundo sección CALZADO del EDIFICIO PLAZA CENTRAL PROPIEDAD HORIZONTAL, de propiedad de la demandada GLADYS YANETH BARRIOS FONSECA, identificada con C.C. 63.488.876; medida decretada mediante auto fechado 06/07/2022 (anexos virtuales N. 02 C2).

CUARTO: NO SE ORDENA entrega de dineros, por cuanto revisado el sistema de títulos judiciales, no obran descuentos a favor de este diligenciamiento. En el evento en que con posterioridad, existan dineros a favor del presente proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente 2022-00404-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee45082bef09cc5206f9880bbb383a445b53534bb754a2ff4c461fccb825051**

Documento generado en 16/12/2022 04:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>